



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5636
Delegación del Brasil
20 de junio de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE BRASIL DEL TRIGÉSIMO Y DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLOS ADICIONALES AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 36

N° 90

Montevideo, 20 de junio de 2024.

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR saluda atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene el honor de informar que, por medio de las Resoluciones GECEX, publicadas en el Diario Oficial de la Unión del 12 de marzo de 2024, fueron internalizados el Trigésimo y el Trigésimo Segundo Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica n° 36 (MERCOSUR-Bolivia), que versan, respectivamente, sobre la validez de certificados de origen digitales y la actualización del nombre oficial de Bolivia en certificados de origen emitidos al amparo del ACE-36. Los referidos Protocolos Adicionales fueron internalizados en el ordenamiento jurídico de Brasil por medio, respectivamente, de las Resoluciones GECEX n° 578 y 579, ambas del 11 de marzo de 2024.

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR aprovecha la ocasión para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su alta consideración.

Nota de Secretaría:

El Trigésimo y el Trigésimo Segundo Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 fueron publicados como documentos ALADI/AAP.CE/36.30 y ALADI/AAP.CE/36.32.